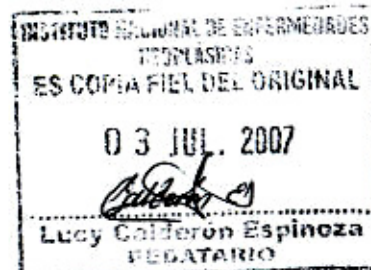


REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima 27 de JUNIO del 2007



Vistos: los Memorandos Nº 303, 342 y 357-2007-OGA-INEN, mediante los cuales la Dirección General de Administración del INEN, solicita la inclusión en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2007, las donaciones efectuadas por Personas Naturales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28927- "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007"; se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 382-DG-INEN-2006, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2007 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el Artículo 38º de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en el presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 42.1º del Artículo 42º de la Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, de acuerdo al Artículo 69º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las donaciones dinerarias provenientes de Instituciones Nacionales o Internacionales, Públicas o Privadas, diferentes a los provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsables, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, siendo el caso que tratándose de montos superiores a 5 UIT, la referida resolución se publicara el Diario Oficial El Peruano, bajo responsabilidad

Que, el Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, ha recibido donaciones efectuadas por Personas Naturales, para la atención de pacientes de escasos recursos económicos.

Que, en dicho sentido resulta necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego del presente año, los mayores fondos públicos generados por donaciones en la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y transferencias, hasta por la suma de MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1,600.00);

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y;



Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo previsto en el numeral 42.1 del artículo 42° y el Artículo 69° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; con las atribuciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 086-2007-MINSA, y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las donaciones dinerarias provenientes de Personas Naturales a favor del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por el monto de MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/1,600.00).

Artículo 2°.- Autorizase un Crédito Suplementario en el presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año 2007, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:		(En Nuevos Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
3.0.0	TRANSFERENCIAS	1,600.00
3.1.0	Transferencias	1,600.00
3.1.1	Internas: Del Sector Público	1,600.00
3.1.1.002	Donaciones Personas Naturales	1,600.00
TOTAL INGRESOS:		1,600.00

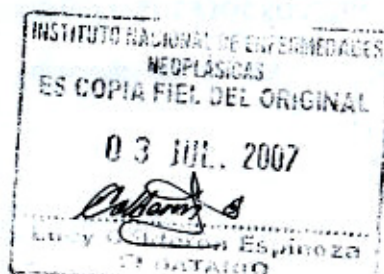
EGRESOS:

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
FUNCION	:	14 Salud y Saneamiento
PROGRAMA	:	064 Salud Individual
SUB PROGRAMA	:	0049 Promoción y Asistencia Social
ACTIVIDAD	:	00541 Apoyo al Ciudadano y la Familia

(En Nuevos Soles)

5 GASTOS CORRIENTES		
3 Bienes y Servicios		1,600.00
TOTAL SUBPROGRAMA 0049		1,600.00
TOTAL EGRESOS:		1,600.00

Artículo 3°.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborara las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima 26 de JUNIO del 2007

Artículo 4°.- El desagregado de las Donaciones se encuentra dentro del Anexo "Concepto de Donaciones efectuadas por Personas Naturales" que forma parte de la presente resolución

Artículo 5°.- Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Contaduría Pública de la Nación y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos E. Vigil Rojas
Director General



ANEXO

CONCEPTO DE DONACIONES EFECTUADAS POR PERSONAS NATURALES

Personas Naturales	IMPORTE S/.
RAMIRO ALVAREZ MORANTE	200.00
EUGENIO TICLAVILCA CORDOVA	1,000.00
IRMA VARGAS MURGA	<u>400.00</u>
TOTAL	1,600.00 =====



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLÁSICAS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
03 JUL. 2007
Lucy Corderón Espinoza
Lucy Corderón Espinoza
FEDATARIO